

CAMBIO IMPORTANTE SI ESTAS DE BAJA MÉDICA (IT) O INCAPACIDAD PERMANENTE

Cambio importante si estás de baja médica (IT) o en incapacidad permanente

Nuevo procedimiento del INSS que puede afectar a tu prestación.
Más control, nuevos requisitos y posibles revisiones.

LO MÁS DESTACADO

- ✓ El INSS podrá revisar tu situación médica en cualquier momento.
- ✓ Deberás acudir a reconocimientos médicos cuando te lo comuniquen.
- ✓ Posibilidad de suspensión o extinción de la prestación si no cumples.
- ✓ Mayor control de las bajas de larga duración y de las incapacidades.

¿CUÁNDO SE APLICA?

A todas las personas en situación de incapacidad temporal (IT) o incapacidad permanente, desde la entrada en vigor de las nuevas instrucciones del INSS.

¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA?

- Atiende siempre las citaciones del INSS y acude a los reconocimientos.
- Comunica cualquier cambio en tu estado de salud y en tu situación personal.
- Conserva toda la documentación médica y justificantes.

POSIBLES CONSECUENCIAS

- Suspensión de la prestación si no acudes a un reconocimiento sin causa justificada.
- Extinción de la prestación si se comprueba que no cumples los requisitos.
- Reintegro de cantidades percibidas indebidamente.
- Es fundamental cumplir las obligaciones para evitar sanciones y la pérdida de la prestación.

Más información, más derechos, más protección.

A partir del 1 de septiembre de 2026, la Seguridad Social dejará de enviar cartas en papel en todo lo relacionado con la incapacidad temporal (baja médica), la incapacidad permanente y las lesiones permanentes no incapacitantes. Todas las comunicaciones pasan a ser obligatoriamente electrónicas.

Lo establece la [Orden ISM/541/2026, de 27 de mayo](#) (BOE de 1 de junio de 2026).

- ¿QUE SIGNIFICA PARA TÍ?

Resoluciones, requerimientos, citaciones médicas y cualquier otra comunicación se recibirán a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Recibirás un aviso por SMS o correo electrónico, pero ese aviso no contiene la información completa: solo un enlace. El contenido íntegro está en la Sede, y para entrar necesitas Cl@ve, DNle o certificado digital.

- ¿POR QUÉ NO DEBES DESCUIDARLO?

Una notificación electrónica puede darte por notificado aunque no la hayas leído, y desde ese momento corren los plazos para recurrir o aportar documentación. No revisarla a tiempo puede hacerte perder un plazo.

- QUÉ DEBES HACER ANTES DE SEPTIEMBRE

- Consigue un medio de identificación digital si aún no lo tienes: Cl@ve, DNle o certificado digital.
- Actualiza tu teléfono y tu correo electrónico en la Seguridad Social, para que los avisos te lleguen bien.
- Si tienes una baja en curso, una IP reconocida o prevés solicitar una prestación, revisa con regularidad la Sede Electrónica.

Nota importante: se mantienen algunos supuestos excepcionales de atención en papel (por ejemplo, si acudes en persona a un CAISS y lo pides allí, o si la Seguridad Social no dispone de tus datos electrónicos de contacto), pero no conviene depender de ello.

- ¿CÓMO SE PIDE EL CERTIFICADO DIGITAL?

Antes de empezar: entra en la web oficial de la FNMT-CERES, en sede.fnmt.gob.es, apartado «Certificados» → «Persona Física» → «Obtener Certificado Software». Haz la solicitud y la descarga en el mismo ordenador y navegador, sin actualizar ni formatear entre medias, porque la clave se guarda ahí.

Los pasos, por orden:

Configuración previa: Descarga e instala el «Configurador FNMT-RCM» que ofrece la propia web.

1. Solicitud del certificado: Rellenas NIF, primer apellido y correo. Recibes por email un código de solicitud: guárdalo, lo necesitas después.
2. Acreditación de identidad (presencial): Con ese código, acreditas tu identidad en persona en una oficina de registro (aquí entra la cita).
3. Descarga del certificado: Ya acreditado, vuelves a la web con el mismo código y lo descargas e instalas.

Cómo pedir la cita para la acreditación:

Puedes acreditarte en una oficina de la Agencia Tributaria (AEAT) o de la Seguridad Social. Elige la que te resulte más cómoda; el trámite es válido en ambas. También lo realizan algunos ayuntamientos, Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Agencia Tributaria (AEAT)

Entra en sede.agenciatributaria.gob.es, busca «Asistencia y Cita» y selecciona el trámite de «Identificación electrónica → Certificado Electrónico FNMT para personas físicas». Eliges Administración o Delegación, día y hora. Es una vía muy usada porque suelen tener buena disponibilidad de citas.

Seguridad Social

Entra en sede.seg-social.gob.es, apartado «Cita previa», y pides el trámite de acreditación de certificado digital.

El día de la cita acudes con tu DNI y el código de solicitud que te llegó por correo. Y ojo: la cita ha de ser en la oficina bajo el nombre de la persona titular del certificado.

¡FINE, A TU LADO!



Datos de contacto:

Teléfono: [911 542 392](tel:911542392)

Email: fine@federacionfine.es

Web: www.federacionfine.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Desuscribirse](#)